



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial SEMADET





La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (**SEMADET**) es la dependencia responsable de normar y formular la política ambiental estableciendo los criterios y los programas para el desarrollo sustentable del Estado, fomentando la protección, conservación y restauración de los recursos naturales de la entidad y la prevención y disminución de la contaminación ambiental, de conformidad con la distribución de competencias que establecen las leyes federales y estatales aplicables en la materia.





La Dirección General Forestal y Sustentabilidad es responsable de dar seguimiento al proceso para la declaratoria de **Áreas Naturales Protegidas de carácter Municipal**

- Las áreas naturales protegidas de **competencia municipal se establecerán mediante iniciativa del municipio correspondiente y decreto del Congreso del Estado.**
- Únicamente los ciudadanos mexicanos, podrán proponer la declaratoria de alguna área natural protegida, solicitando formalmente la intervención del Titular del Ejecutivo del Estado o del gobierno municipal de que se trate, según corresponda.





La Dirección General Forestal y Sustentabilidad se encarga también del **Programa Estatal de Protección Contra Incendios Forestales**

Disminuir el número de incendios forestales dañinos, la intensidad y la superficie afectada, fortaleciendo la prevención y mejorando la eficiencia y eficacia en el combate y control.





La Dirección de Planeación y Gestión Urbana se apoya a los municipios en la elaboración y revisión de sus **Planes de Desarrollo Urbano**, relativos a las reservas urbanas, zonificación y la estructura urbana de los municipios que conforman el Estado de Jalisco.

Esta información es complementaria y útil para considerarse en las temáticas que tengan relación al estudio y crecimiento urbano de los centros de población, así como auxiliar en los trámites preliminares que se realizan ante los municipios en la materia de usos del suelo.





La Dirección de Política Pública y Gobernanza Ambiental es responsable del acompañamiento del Programa de Gobernanza Local a través de las **Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente** para la Gestión Integral del Territorio





La Dirección General de Protección y Gestión Ambiental es responsable del Programa de Sustentabilidad del Sector Productivo en Jalisco

En la industria que utilizan **equipos que generan emisiones** a la atmosfera (calderas, hornos, quemadores, calentadores, entre otros).

Las empresas de competencia estatal que **emitan** olores, **gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera**, o generan ruido o vibración requieren una licencia de la SEMADET y deben actualizar sus reportes de niveles de contaminantes anualmente.

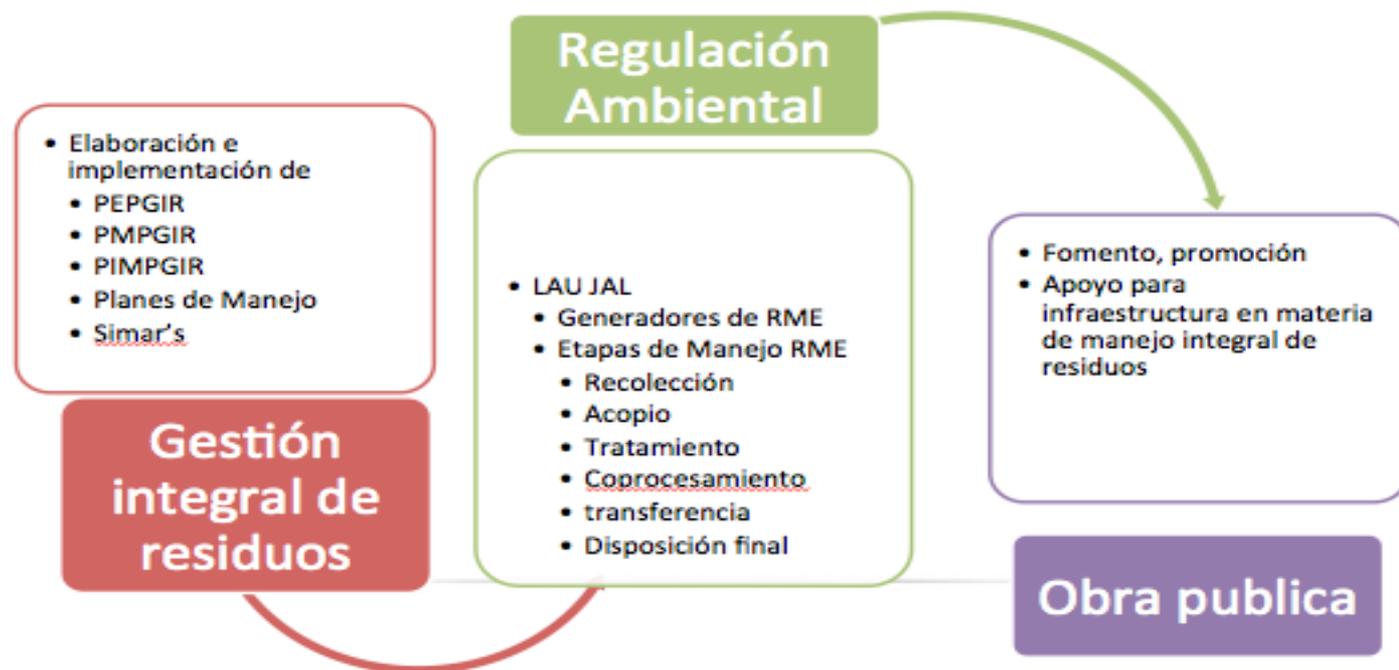
Los **grandes generadores de residuos de manejo especial**, deben registrarse ante SEMADET y actualizar su información de generación anualmente.





A través de esta Dirección se invita a la Industria a cumplir con los requerimientos ambientales de manera coercitiva, a través, de los mecanismos legales o de manera voluntaria, a través, del **Programa de Cumplimiento Ambiental Voluntario.**







FEDERACIÓN

- RESIDUOS PELIGROSOS
- *GRANDES Y PEQUEÑOS GENERADORES*
- SEMARNAT



Residuos Peligrosos

ESTATAL

- RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL
- Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE GRANDES GENERADORES
- SEMADES



Residuos De Manejo Esp

MUNICIPAL

- RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
- RESIDUOS PELIGROSOS URBANOS Y DE MICROGENERADORES
- DIRECCIONES DE ECOLOGÍA



Residuos Sólidos Urbanos



También la Dirección de Protección y Gestión Ambiental es responsable de la **Evaluación del Impacto Ambiental** como un procedimiento jurídico, técnico y administrativo de carácter preventivo, que integra a los proyectos con la política ambiental tendiente al desarrollo sustentable del Estado de Jalisco que permite a su vez al gobernado el contar con una certidumbre legal para su realización.





Tipos de proyectos cubiertos:

1. Bancos de material geológico
2. Desarrollos habitacionales o turísticos
3. Rellenos sanitarios
4. Caminos rurales
5. Zonas y parques industriales (que no pertenezcan a la federación)
6. Plantas de tratamiento, valorización o transformación de residuos no peligrosos (estaciones de transferencia, empresas recicladoras, centros de acopio, centros de compostaje)
7. Plantas de tratamiento de aguas residuales (capacidad menor a 100 L/s)
8. Granjas pecuarias, porcícolas y avícolas





La Dirección General de Planeación y Ordenamiento Territorial tiene por objeto apoyar en el **Programa de Ordenamiento Ecológico**.

Es un instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

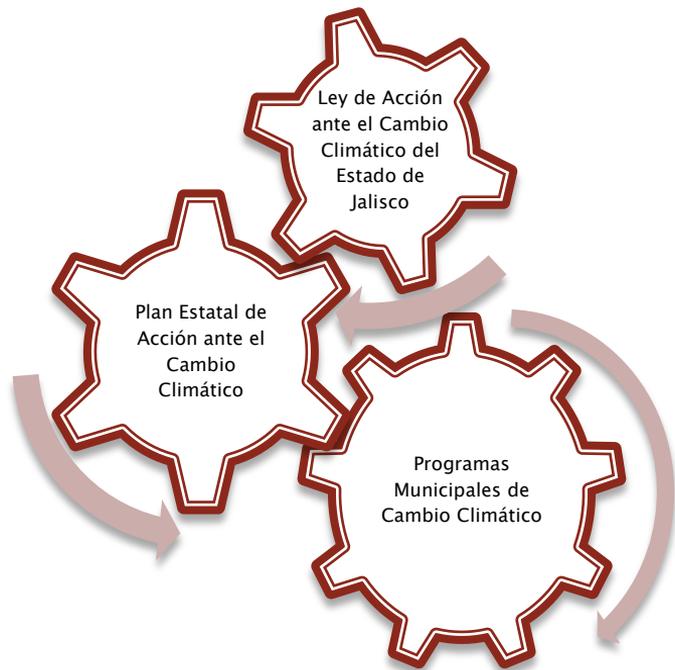




Esta secretaría trabaja en temas transversales con el objetivo de mitigar y adaptarnos al cambio climático, apoyando a los municipios en crear su **PACMUN**.

El Programa Municipal es el instrumento programático rector de la **política municipal en materia de cambio climático**, con alcances de **largo plazo** y **proyecciones** y **previsiones** de hasta **quince años**, que se deberá elaborar o actualizar dentro del plazo de un año contado a partir del inicio de cada administración municipal (Ley Estatal de Acción ante el Cambio Climático).







Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

M.V.Z. Aldo Daniel León Canal
Director de Delegaciones



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Por su atención, Gracias.

